

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-035 -2018

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE I – PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN MUNICIPIO DE MONTELIBANO- CÓRDOBA”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*” del Subcapítulo I “*GENERALIDADES*”, Capítulo II “*DISPOSICIONES GENERALES*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018), hasta el día diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo no se presentó observación, por lo anterior, la entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, publicado el día quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-035 -2018

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE I – PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN MUNICIPIO DE MONTELIBANO- CÓRDOBA”.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
02-CONSORCIO CORDOBA 2018.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE I – PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN MUNICIPIO DE MONTELIBANO- CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. No. 72.229.476 de Barranquilla

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 13			La persona jurídica allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 25/07/2018).	CUMPLE	8 a 13			Certificado expedido con fecha: 04/07/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 a 13			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6: En forma general podrá celebrar y/o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, en participación con ellos toda clase de actos y contratos de carácter civil o comercial sea con entidades públicas o particulares nacionales y/o extranjeras... i) Realizar cualquier actividad lícita en Colombia y el extranjero, j) Asesorías, interventorías, consultorías y auditorías empresariales, participar en licitaciones, concursos o cualquier tipo de contratación o vinculación legal con el sector público o privado.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 a 13			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 a 13			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6: Carrera 47 No. 59 - 38, Oficina 202, Barranquilla - Atlántico.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 a 13			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6: Creada mediante documento privado del 06/11/2007, inscrita el 15/11/2007.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 a 13			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6: Duración se fija hasta el 06/11/2042.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				No registra Revisor Fiscal en el Certificado de existencia y representación legal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				

Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	14			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6; R.L.: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. 72.229.476 de Barranquilla (Atlántico).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	21 a 24			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	21 a 24			Certificados expedidos con fechas: 4 y 5 de julio de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	25 y 26			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	25 y 26			Certificados expedidos con fecha: 4 de julio de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	27			El proponente allega certificados donde se consta que el Representante Legal de la persona jurídica no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE	15		NO SUBSANÓ	Aseguradora: Seguros Confianza S.A. Poliza: GU031985 Certificado: GU047401
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE	15		NO SUBSANÓ	Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$79.153.288)	NO CUMPLE	15		NO SUBSANÓ	Valor Asegurado: \$79.153.288
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 25/07/2018).	NO CUMPLE	15		NO SUBSANÓ	Desde: 16/07/2018 hasta 16/11/2018.

<p>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.9.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.</p> <p>El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7</p> <p>Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario.</p> <p>Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Garantía que deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	NO CUMPLE	15	<p>Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.9.8.1. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia. Sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.9.8.1. subnumeral 2 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:</p> <p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	NO SUBSANÓ	El proponente aporta póliza de garantía optando por la opción # 2, la cual NO se ajusta a los TDR.
<p>Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7</p>	NO CUMPLE	15		NO SUBSANÓ	
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	NO CUMPLE	15		NO SUBSANÓ	J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	NO CUMPLE	15		NO SUBSANÓ	El proponente no allega recibo de pago de la prima de la póliza.
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	NO CUMPLE	15	<p>Se requiere al proponente para que allegue constancia y/o certificación de la empresa aseguradora en la que se indique que efectivamente la Póliza: GU031985 y Certificado: GU047401, existe y tiene validez, toda vez que según la Aseguradora CONFIANZA S.A., una vez consultada por la existencia y validez de la póliza, menciona que dicha póliza no se encuentra registrada en sus bases de datos, así como en su página web.</p>	NO SUBSANÓ	<p>a. Fecha de verificación: 01/07/2018 b. Teléfono o página web consultada: 7457777 c. Hora de la consulta: 09:50 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): AURA GARZÓN.</p> <p>La empresa aseguradora manifiesta que la póliza en mención no se encuentra registrada en el sistema, van a realizar una indagación más pormenorizada a fin de establecer si está fue expedida por ellos, si está debidamente pagada, a fin de determinar su validez, por lo cual se le envió correo a la Aseguradora CONFIANZA S.A.</p> <p>Pasado el lapso de tiempo para subsanar y/o aclarar el presente requerimiento, el proponente no allegó documento alguno.</p>
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	28			El proponente allega el respectivo RUT de la persona jurídica
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	29			El proponente allega certificación de cumplimiento DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	NO APLICA				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	NO APLICA				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	29			El proponente allega certificación de cumplimiento DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
<p>En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
<p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	CUMPLE	5 a 7			La oferta es abonada por el Sr. ERNESTO IVAN CELEDON OLIVELLA, C.C. No. 15173571 expedida en Valledupar (Cesar), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 0820218867 ATL vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO APLICA				El proponente allega Formato 10, en el cual manifiesta que no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de OCHO (8) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			Esta conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 25 y 26			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	35			El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	37			El proponente allega formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	38			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 5			El proponente allega formato 1 debidamente diligenciado y suscrito.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		

13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		el proponente no presentó subsanación, por ende se encuentra inmerso en causal de rechazo de conformidad al punto 1.37.CAUSALES DE RECHAZO, numeral 15 de los terminos de Referencia de la convocatoria, el cual establece lo siguiente: "(...)Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.(...)"
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		el proponente se encuentra inmerso en causal de rechazo de conformidad al punto 1.37.CAUSALES DE RECHAZO, numeral 16 de los terminos de Referencia de la convocatoria, el cual establece lo siguiente: "(...)Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.(...)"
17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
18. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
20. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01 I.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S., se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, en razón a que pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allegó documento alguno. Incurriendo en la siguientes causales de rechazo: 1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes. Y 1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE I – PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN MUNICIPIO DE MONTELIBANO- CÓRDOBA”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CORDOBA 2018

INTEGRANTES:

MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (50%)

EPM INGENIERIA S.A.S (30%)

VELNEC S.A.(20%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO C.C. # 41.659.878

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 25/07/2018).	NO CUMPLE	9 a 13 14 a 38	Se requiere al integrante del consorcio EPM INGENIERIA SAS, ya que revisado su certificado de existencia y representación este posee una fecha de expedición del 22/06/2018, siendo su expedición mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria (25/07/2018), contrariando los TDR, así las cosas deberá aportar un certificado que posea fecha de expedición inferior a 30 días calendarios anteriores al cierre	Subsano en debida forma, el día 9 de agosto de 2018	EPM INGENIERIA S.A.S: Certificado expedido el día 22 de junio de 2018. VELNEC S.A.: Certificado expedido el día 29 de junio de 2018. Dentro del termino establecido para subsanar el integrante del consorcio EPM INGENIERIA SAS apporto el certificado, cumpliendo con el requerimiento.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 a 13 14 a 38			EPM INGENIERIA S.A.S: "La sociedad tendra como Obj. Principa: realizar Interventorias, consultorias, construcciones y prestacion de servicios en materia de ingenieria y servicios en general." VELNEC S.A: la prestacion de servicios de ingenieria y arquitectura, cubriendo todas las areas.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 a 13 14 a 38			EPM INGENIERIA S.A.S.; RL: "Representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía, ni de la naturaleza de los actos que celebre." VELNEC S.A: podra presentar propuestas y suscribir ctos, hasta una cuantía 40000 SMLLV.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 a 13 14 a 38			EPM INGENIERIA S.A.S: Av. 19 No. 118-95 oficina 516, Bogota D.C. VELNEC S.A.: Cra. 56 # 51-66, Bogota DC
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 a 13 14 a 38			EPM INGENIERIA S.A.S: Constituida el 11/07/2011, Inscrita el 19/08/2011. VELNEC S.A: Constituida el 09/03/1988, Inscrita el 18/03/1988.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 a 13 14 a 38			EPM INGENIERIA S.A.S Indefinido. VELNEC S.A.: Hasta el 31 diciembre de 2088.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				EPM INGENIERIA S.A.S: No Posee. VELNEC S.A.: MARIO PARDO PABON, C.C. # 79.316.562
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	40 a 42			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. #: 46.659.787, Av. 19 No. 118-95 oficina 516, Bogota D.C. EPM INGENIERIA S.A.S: NIT #: 900.471.297-5, Av. 19 No. 118-95 oficina 516, Bogota D.C. VELNEC S.A.: NIT #: 800.028.455-1, Cra. 56 # 51-66, Bogota DC
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	40 a 42			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	40 a 42			CONSORCIO CORDOBA 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	40 a 42			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. # 46.659.787,
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	40 a 42			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: Av. 19 No. 118-95 oficina 516, Bogota D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	40 a 42			Av. 19 No. 118-95 oficina 516, Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	40 a 42			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	40 a 42			Asi lo manifiestan dentro del doc. Consorcial
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	40 a 42			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (50%) EPM INGENIERIA S.A.S (30%) VELNEC S.A.(20%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	9 a 13 14 a 38			EPM INGENIERIA S.A.S: Certificado expedido el día 22 de junio de 2018. VELNEC S.A.: Certificado expedido el día 29 de junio de 2018.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	43			Garantía Conforme a los TDR.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	40 a 42			El proponente allega solo una oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	58			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO C.C. # 41.659.878 de Bogota D.C.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	58 y 59			EPM INGENIERIA S.A.S; RL:MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO C.C. # 41.659.878 de Bogota D.C. VELNEC S.A: SANDRA VALENCIA ACHURY, C.C. # 51.879.171
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	61 a 64			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídicas y sus representantes legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	61 a 64			Certificados expedidos con fecha: 13 de julio de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	66 y 67			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídicas y sus representantes legal no registran antecedentes fiscales.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	66 y 67			Certificados expedidos con fecha: 13 de julio de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE				El proponente no allega certificados de antecedentes judiciales. Son consultados por la entidad. Sin reporte alguno
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	43			Aseguradora: Liberty Seguros Poliza: 2937101 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	43			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$79.153.288)	CUMPLE	43			Valor Asegurado: \$79.153.288

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 25/07/2018).	CUMPLE	43			Desde: 16/07/2018 hasta 09/01/2019.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7 Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	43	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.9.8.1. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia. Sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.9.8.1. subnumeral 2 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	Subsano en debida forma, el día 9 de agosto de 2018	El proponente, dentro del termino establecido para subsanar, aporta póliza de garantía optando por la opción # 2, la cual se ajusta a los TDR.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	43			Esta conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	20			CONSORCIO CORODBA 2018
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente, para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, conforme a los términos de referencia numeral 2.9.8.	Subsano en debida forma, el día 9 de agosto de 2018	El proponente dentro del termino establecido para subsanar, aporta recibo de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/08/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3103300 c. Hora de la consulta: 03:42 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Anyela Reina - Analista
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	69 a 71			El proponente allega el respectivos RUT's de los integrantes del consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	45, 47 y 51			El proponente allega certificaciones donde hacen constar el cumplimiento de este requerimiento.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	45, 47 y 51			El proponente allega certificaciones donde hacen constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	46			El integrante del consorcio MARY MEJIA DE PUMAREJO, aporta soporte de pago de sus obligaciones a la seguridad social.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 y 6			La persona natural integrante del consorcio: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (FLOREZ), se acredita como ing. Civil, aporta copia de su mat. Profesional # 00000-17227 y certificado COPNIA vigente.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 y 6			La rep. Legal del consorcio: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (FLOREZ), se acredita como ing. Civil, aporta copia de su mat. Profesional # 00000-17227 y certificado COPNIA vigente
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	56			VELNEC S.A.:el revisor fiscal aporta certificación manifestando que la misma es una sociedad anonima Abierta.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	87 a 101 102 a 104 105 a 136	Se requiere al integrante del consorcio VELNEC S.A., en razón a que su RUP aportado posee una fecha de expedición del 14/06/2018, siendo mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria, así las cosas debe aportar nuevamente el RUP, con fecha que cumpla con lo establecido en los TDR, es decir "expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores."	Subsano en debida forma, el día 9 de agosto de 2018	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO : allega RUP con fecha de expedición 13/07/2018 no registra sanciones o inhabilidades en firme EPM INGENIERIA S.A.S: allega RUP con fecha de expedición 27/06/2018 no registra sanciones o inhabilidades en firme VELNEC S.A.allega RUP con fecha de expedición 14/06/2018 no registra sanciones o inhabilidades en firme Dentro del termino establecido para subsanar, el integrante del consorcio VELNEC S.A. aporó el RUP, cumpliendo con el requerimiento.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			Esta conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	8, 66 y 67			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	77			El proponente aporta formato 7 debidamente diligenciado.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	79 a 81			El proponente aporta formato 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	83 a 85			El proponente aporta formato 10 debidamente diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			El proponente allega formato 1 debidamente diligenciado y suscrito.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
18. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
20. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 02, CONSORCIO CORDOBA 2018**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
27/07/2018	PAF-ATF-I-035 -2018	\$ 791.532.880	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	1
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S		900.184.144-6	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S		900.184.144-6	100%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
				Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				Nacional
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S	0	0	0	
Fecha Carta CC:	23-jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 800.000.000				
Expedida por:	BANCOOMEVA				
Part. (%)	100%				

	J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					Dado que la persona que firma la carta cupo de crédito entregada dentro de los documentos de la propuesta tiene el cargo de subgerente y no gerente ni representante legal, se solicita al proponente enviar un documento emitido por el banco donde se conste que el subgerente tiene la potestad para firmar estos documentos o que tiene la misma calidad que el gerente para estos efectos. De no poder obtener este documento, se le solicita enviar una carta cupo de crédito firmada por un representante legas o gerente para poder cumplir con el requisito 5 del numeral 3.1.2 "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente".
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					La carta enviada debe ser subsanada

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 800.000.000	\$ 316.613.152	CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	27/07/2018	Convocatoria:	PAF-ATF-I-035 -2018	Presupuesto:	\$ 791.532.880	Municipio:	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	No. Carpeta:	2
Nombre Proponente:	CONSORCIO CORDOBA 2018			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO			Nit 1:	41.659.878-8			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	EPM INGENIERIA S.A.S			Nit 2:	900.471.297-5			Part. (%) 2:	30%
Integrante 3:	VELNEC S.A			Nit 3:	800.028.455-1			Part. (%) 3:	20%
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	Nacional
								Int 4:	Nacional
								Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	EPM INGENIERIA S.A.S	VELNEC S.A	0	
Fecha Carta CC:		5-jul-18			
Monto Carta CC:		\$ 317.000.000			
Expedida por:		BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	50%	30%	20%		

	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	EPM INGENIERIA S.A.S	VELNEC S.A	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?		SI				Rta recibida 27/07/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 317.000.000	\$ 316.613.152	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-035-2018
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE I – PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN MUNICIPIO DE MONTELIBANO- CÓRDOBA
Fecha de diligenciamiento:	15 de Agosto de 2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	JAH INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A.S
Representante Legal:	HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO C.C 72.229.476 de Barranquilla

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

¿El proponente posee contratos de Obra con la Contratante?

NO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JAH INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A	900.184.144-6	100%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A:

- LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O AGUA RESIDUAL
- LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 (una) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	022 de 2017	0,00	SI
		PC-07800 DE 2016	2095,80	
		TOTAL	2095.80	
ii.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O AGUA RESIDUAL cuya capacidad de tratamiento con las obras construidas sea igual o superior a NOVENTA Y CINCO (95) l/s.			NO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	iii.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) cuya longitud sea igual o superior a DIECIOCHO MIL (18.000) METROS, distribuidos de la siguiente manera:			
		Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) cuya longitud sea igual o superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	022 de 2017	0,00	NO
		De los ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS instalados, por lo menos SEIS MIL (6.000) METROS deben corresponder a tubería de Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto.	PC-07800 DE 2016	0,00	
		TOTAL	0,00		
		Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm).	022 de 2017	0,00	NO
		De los SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS instalados, por lo menos TRES MIL (3.000) METROS deben corresponder a tubería de Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto.	PC-07800 DE 2016	0,00	
		TOTAL	0,00		

Nota 1: Para efectos de acreditar la condición b de experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas nuevas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 95 l/s.

Nota 2: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Nota 3: Las estructuras optimizadas o intervenidas, de la Planta de Tratamiento de Agua Potable o Planta de Tratamiento de Agua Residual a las cuales se les realizó la interventoría deben garantizar el aumento en la capacidad de tratamiento en una cantidad IGUAL O SUPERIOR A 95 l/s.

NOTAS: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP. - PLANTA DE POTABILIZACIÓN: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - PTAR: Conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual - PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Para el presente proceso NO se considerarán como PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL los sistemas lagunares de tratamiento tales como: Lagunas de Estabilización, Lagunas de Oxidación, Lagunas Facultativas, Lagunas de maduración, Lagunas Anaerobias o similares.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto i. (1 vez el PE)	\$	791.532.880,00	Pesos
		1.013,17	SMMLV
Para el Aspecto ii. (Interventoría a la Construcción y/o Optimización y/o Intervención de una PTAP o PTAR)		95	L/S

Para el Aspecto iii. (Interventoría a la Instalación de Tuberías d ≥ 3")	PVC - GRP - HD - CCP	Metros
	11.500	
	PEAD	
	6.000	

Para el Aspecto iii. (Interventoría a la Instalación de Tuberías d ≥ 12")	PVC - GRP - HD - CCP	Metros
	6.500	
	PEAD	
	3.000	

Contrato 1: No	022 de 2017
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES CON TUBERÍAS DE CONCRETO DE 15" Y UNA LONGITUD DE 12500 METROS, CON CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE 150 L/S

Fecha de terminación:	Día/Mes/Año	25/07/2017	Componente que acredita	Cantidad ejecutada en el contrato aportado	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	i (Valor) (SMMLV)	0,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	ii (Interventoría a la Construcción y/o Optimización y/o Intervención de una PTAP o PTAR) (L/S)	0,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00	iii (Interventoría a la Instalación de Tubería d ≥ 3") (m)	PVC - GRP - HD - CCP	PEAD
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERAONA JURÍDICA		0,00	0,00
			iii (Interventoría a la Instalación de Tubería d ≥ 12") (m)	PVC - GRP - HD - CCP	PEAD
				0,00	0,00
			INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A	
			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	

Observaciones:

A Folio 33 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por AGUAS DE CARTAGENA S.A ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jesús García García quien actúa en calidad de Gerente General, y el cual certifica la prestación de servicios por parte de JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S con la Entidad a través del contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación y el valor.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá aportar documentación adicional del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar las actividades ejecutadas, ya que no se evidencia que tipo de sistema de tratamiento de agua residual fue objeto de construcción y mantenimiento, ni se evidencia que las estructuras construidas o intervenidas hayan sido en concreto reforzado.

El proponente al momento de subsanar, deberá tener en cuenta las notas que se han dispuesto para la acreditación de la condición de experiencia en Interventoría a la Construcción y/o Optimización y/o Intervención de una Planta de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual, así:

(...) Nota 1: Para efectos de acreditar la condición b de experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas nuevas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 95 l/s.

Nota 2: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Nota 3: Las estructuras optimizadas o intervenidas, de la Planta de Tratamiento de Agua Potable o Planta de Tratamiento de Agua Residual a las cuales se les realizó la interventoría deben garantizar el aumento en la capacidad de tratamiento en una cantidad IGUAL O SUPERIOR A 95 l/s.(...)

(...) Para el presente proceso NO se considerarán como PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL los sistemas lagunares de tratamiento tales como: Lagunas de Estabilización, Lagunas de Oxidación, Lagunas Facultativas, Lagunas de maduración, Lagunas Anaerobias o similares (...)

CUMPLE: **NO**

Contrato 2: No PC-07800 DE 2016

Objeto: INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO Y SUS CORREGIMIENTOS EN TUBERÍA DE 250 MM PEAD Y 310 MM PEAD, INTERVIENIENDOSE UNA LONGITUD DE 14700 METROS EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 9" (228,6 MM)

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	10/09/2017	Componente que acredita	Cantidad ejecutada en el contrato aportado	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.546.109.000	i (Valor) (SMMLV)	2095,80	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2095,80	ii (Interventoría a la Construcción y/o Optimización y/o Intervención de una PTAP o PTAR) (L/S)	0,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2095,80	iii (Interventoría a la Instalación de Tubería d ≥ 3") (m)	PVC - GRP - HD - CCP	PEAD
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		0,00	0,00
			iii (Interventoría a la Instalación de Tubería d ≥ 12") (m)	PVC - GRP - HD - CCP	PEAD
				0,00	0,00
			INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A	
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%			

A Folio 34 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por AGUAS DE MALAMBO S.A ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por Mauricio Florez Gutiérrez quien actua en calidad de Supervisor del Contrato, y el cual certifica la celebración del contrato por parte de JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S con la Entidad. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor, el cumplimiento y actividades relacionadas con instalación de tubería de acueducto en PEAD

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá aportar documentación adicional del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar las actividades ejecutadas, ya que si bien en el Objeto se presenta la longitud y diámetro de las tuberías, es necesario verificar lo realmente ejecutado en el marco del contrato No PC - 07800 DE 2016, teniendo que se presentan instalación de tuberías PEAD en diámetros y cantidades inferiores a lo exigido en los Términos de Referencia, que establecen lo siguiente: :

(...) El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) cuya longitud sea igual o superior a DIECIOCHO MIL (18.000) METROS, distribuidos de la siguiente manera:

- Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) cuya longitud sea igual o superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).

De los ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS instalados, por lo menos SEIS MIL (6.000) METROS deben corresponder a tubería de Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto.

- Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm).

De los SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS instalados, por lo menos TRES MIL (3.000) METROS deben corresponder a tubería de Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto (...)

De no subsanar el requerimiento realizado el contrato solo será tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Observaciones:

CUMPLE:	SI
---------	----

Observación general:	Con la documentación aportada de los contratos 1 y 2, no se logró establecer las condiciones de experiencia ii y iii establecidas en los Términos de Referencia.
Observación general Subsanción:	En los plazos establecidos por la Entidad, el proponente no presentó documentación adicional que permitiera subsanar los contratos aportados, en razón de ello recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-035-2018
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE I – PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN MUNICIPIO DE MONTELIBANO- CÓRDOBA
Fecha de diligenciamiento:	1/08/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO CORDOBA 2018
Representante Legal:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO C.C No 41.659.878 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	x
Subsanación	

¿El proponente posee contratos de Obra con la Contratante?	NO
------------------------------------------------------------	----

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	41.659.878-8	50%	SI
2	EPM INGENIERIA SAS	900.471.297-5	30%	NO
3	VELNEC S.A	800.028.455-1	20%	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A:

- LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O AGUA RESIDUAL
- LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	i.		El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 (una) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	PAF-ATF - I-001-2012	2637,20
080 DE 2012				2122,03	
CONTRATO No 00049 de 2006				466,61	
TOTAL				5225,83	
ii.		En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O AGUA RESIDUAL cuya capacidad de tratamiento con las obras construidas sea igual o superior a NOVENTA Y CINCO (95) l/s.	PAF-ATF - I-001-2012	<u>250,00</u>	SI
iii.		El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) cuya longitud sea igual o superior a DIECIOCHO MIL (18.000) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	PAF-ATF - I-001-2012	9135,61	SI
			080 DE 2012	28635,14	
			CONTRATO No 00049 de 2006		
			TOTAL	37770,75	
		Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) cuya longitud sea igual o superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm). De los ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS instalados, por lo menos SEIS MIL (6.000) METROS deben corresponder a tubería de Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto.	PAF-ATF - I-001-2012	6937,94	SI
			080 DE 2012	4981,68	
			CONTRATO No 00049 de 2006	4981,68	
			TOTAL	16901,30	

Nota 1: Para efectos de acreditar la condición o de experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas nuevas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 95 l/s.

Nota 2: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Nota 3: Las estructuras optimizadas o intervenidas, de la Planta de Tratamiento de Agua Potable o Planta de Tratamiento de Agua Residual a las cuales se les realizó la interventoría deben garantizar el aumento en la capacidad de tratamiento en una cantidad IGUAL O SUPERIOR A 95 l/s.

NOTAS: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP. - PLANTA DE POTABILIZACIÓN: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - PTAR: Conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual - PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Para el presente proceso NO se considerarán como PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL los sistemas lagunares de tratamiento tales como: Lagunas de Estabilización, Lagunas de Oxidación, Lagunas Facultativas, Lagunas de maduración, Lagunas Anaerobias o similares.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto i. (1 vez el PE)	\$ 791.532.880,00	Pesos
	1.013,17	SMMLV

Para el Aspecto ii. (Interventoría a la Construcción y/o Optimización y/o Intervención de una PTAP o PTAR)	95	L/S
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	-----

Para el Aspecto iii. (Interventoría a la Instalación de Tuberías d ≥ 3")	PVC - GRP - HD - CCP	Metros
	11.500	
	PEAD	
6.000		

Para el Aspecto iii. (Interventoría a la Instalación de Tuberías d ≥ 12")	PVC - GRP - HD - CCP	Metros
	6.500	
	PEAD	
3.000		

Contrato 1: No	PAF-ATF - I-001-2012
Objeto:	REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ZONA 3 DEL PACIFICO SUR

Fecha de terminación:	25/08/2015	Componente que acredita	Cantidad ejecutada en el contrato aportado
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.427.543.008	i (Valor) (SMMLV)	2637,20
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3767,43	ii (Interventoría a la Construcción y/o Optimización y/o Intervención de una PTAP o PTAR) (L/S)	250,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2637,20	iii (Interventoría a la Instalación de Tubería d ≥ 3") (m)	PVC - GRP - HD - CCP 9135,61 PEAD
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO	iii (Interventoría a la Instalación de Tubería d ≥ 12") (m)	PVC - GRP - HD - CCP 6937,94 PEAD
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%
		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO

Folio 142-148: Acta de liquidación parcial suscrita por el representante del contratista y el representante legal de la Fiduciaria Bogotá S.A, donde se evidencia la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado y los contratos de Obra objeto de la Interventoría

Folio 149-161: Contrato suscrito entre Fiduciaria Bogotá y el consorcio la prosperidad.

Folio 162-163: Documento de conformación del consorcio.

Folio 164-212: Certificación suscrita por el gerente de la unidad de Gestión Findeter para el proyecto que tiene por objeto "Construcción sistema de abastecimiento Quebrada Piedra Fase II Municipio de San Juan de Pasto", donde se evidencia la ejecución de las siguientes actividades:

- Construcción planta de tratamiento de agua potable (doble filtración), con capacidad de operación de 250 lps, estructuras de concreto reforzado.
- Instalación de 15296,96 m de Tubería HD DN>250 MM
- Instalación de 776,59 de Tubería GRP presión DN>500 MM

Observaciones: Con la documentación anterior el proponente aporta 2637,20 SMMLV para la condición de valor, como también aporta 9135,61 m para la condición ("...") Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) cuya longitud sea igual o superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm). De los ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS instalados, por lo menos SEIS MIL (6.000) METROS deben corresponder a tubería de Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto(...). Adicionalmente aporta 6937,94 m para la condición Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm). De los SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS instalados, por lo menos TRES MIL (3.000) METROS deben corresponder a tubería de Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto y finalmente aporta la construcción de una planta de tratamiento de 250 lps para dar cumplimiento a la condición ("...") En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O AGUA RESIDUAL cuya capacidad de tratamiento con las obras construidas sea igual o superior a NOVENTA Y CINCO (95) l/s. (...)

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No

080 DE 2012

Objeto:

INTERVENTORIA PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLANTICO, GRUPO I Y II

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	3/05/2014	Componente que acredita	Cantidad ejecutada en el contrato aportado
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.844.614.692	i (Valor) (SMMLV)	2122,03
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		6241,26	ii (Interventoría a la Construcción y/o Optimización y/o Intervención de una PTAP o PTAR) (L/S)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2122,03	iii (Interventoría a la Instalación de Tubería d ≥ 3") (m)	PVC - GRP - HD - CCP PEAD 28635,14
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	iii (Interventoría a la Instalación de Tubería d ≥ 12") (m)	PVC - GRP - HD - CCP PEAD 4981,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		34,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	
			MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	
<p>Folio 214-224: acta de entrega y recibo final de la interventoría suscrita por el INGENIERO LUIS CORREA CASTRO, supervisor del contrato y el ingeniero PEDRO GUTIERREZ VISBAL representante legal del contratista de obra, donde se evidencian los datos contractuales y los contratos de obra objeto de interventoría, donde se evidencian las actividades ejecutadas objeto de interventoría, dentro de las cuales se incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Interventoría a la construcción de una planta regional de tratamiento de Agua Potable de capacidad de 125 lps en el municipio de Manatí -Interventoría al Suministro, transporte e instalación de tubería PEAD para acueducto de diámetros iguales o superiores a 90 mm: 84221 m -Interventoría al Suministro, transporte e instalación de tubería PEAD para acueducto de diámetros iguales o superiores a 315 mm: 14652 m <p>Folio 225-226: documento de conformación del consorcio. Folio 227-245: copia de contrato de interventoría suscrito por CECILIA ALVAREZ -CORREA GLEN Gerente del Fondo de adaptación y PEDRO GUTIERREZ VISBAL representante legal del contratista de obra.</p> <p>Teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia: "Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa", las cantidades se contabilizarán de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante del consorcio MARYLUZ MEJIA PUMAREJO 34%, debido a que es menor al 50%, por lo tanto se obtiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Interventoría a la construcción de una planta regional de tratamiento de Agua Potable de capacidad de 42,5 lps en el municipio de Manatí -Interventoría al Suministro, transporte e instalación de tubería PEAD para acueducto de diámetros iguales o superiores a 90 mm: 28635,14 m -Interventoría al Suministro, transporte e instalación de tubería PEAD para acueducto de diámetros iguales o superiores a 315 mm: 4981,68 m <p>Con la documentación anterior el proponente aporta 2122,03 SMMLV para la condición de valor, como también aporta 28635,14 m para la condición ("...") Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) cuya longitud sea igual o superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm). De los ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS instalados, por lo menos SEIS MIL (6.000) METROS deben corresponder a tubería de Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto (...). Adicionalmente aporta 4981,68 m para la condición ("...") Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm). De los SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS instalados, por lo menos TRES MIL (3.000) METROS deben corresponder a tubería de Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, (...)"</p>				

CUMPLE:

SI

Contrato 3: No

CONTRATO No 00049 de 2006

Objeto:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL NOROCCIDENTAL: TUBARÁ, JUAN DE ACOSTA, PIOJO Y USUACURI, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, CONSORCIO INTER NOROCCIDENTAL

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	1/12/2007	Componente que acredita	Cantidad ejecutada en el contrato aportado
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	613.233.563	i (Valor) (SMMLV)	466,61
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1413,96	ii (Interventoría a la Construcción y/o Optimización y/o Intervención de una PTAP o PTAR) (L/S)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		466,61	iii (Interventoría a la Instalación de Tubería d ≥ 3") (m)	PVC - GRP - HD - CCP PEAD
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	iii (Interventoría a la Instalación de Tubería d ≥ 12") (m)	PVC - GRP - HD - CCP PEAD 9304,00
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		33,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	
			MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	

Folio 247: certificación suscrita por el interventor interno de la secretaria de agua potable y saneamiento básico del Atlántico, donde certifica los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio, como también la ejecución de las actividades a la fecha del acta No 12 de noviembre 30 de 2007, fecha en la cual se terminó el plazo del contrato de obra y del contrato de interventoría, las cuales se afectan por el porcentaje de participación del proponente dentro del consorcio, teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A

(...) " i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." (...) donde se incluye:

- Suministro e instalación de tubería HD en diámetros superiores o iguales a 300 mm: 28193 m, afectado por el porcentaje de participación del 33%: 9304 ml

Folios 248-252: se presenta Acta de Recibo Final y Liquidación del Contrato, debidamente suscrita entre las partes, donde se evidencia el objeto, el valor ejecutado y la fecha de terminación.

A Folios 253-261: se presenta copia del contrato N° 049 de 2006 celebrado entre la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico y el CONSORCIO INTER NOR OCCIDENTAL

Con la documentación anterior el proponente aporta **466.61 SMMLV** para la condición de valor y aporta **9304 m** a la condición ("...") *Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la **INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)**, y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm). De los SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS instalados, por lo menos TRES MIL (3.000) METROS deben corresponder a tubería de Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto. (...)*

Observaciones:

CUMPLE:	SI
---------	----

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección